



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 354-2019-R-UNAS**

Tingo María, 28 de mayo de 2019

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;**

**VISTO:**

El oficio N° 229/2019-R-UNASTM, de fecha 28 de mayo de 2019, presentado por el señor Rector, sobre conformación del comité de selección, registro 1706 SG.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de visto, el señor Rector hace llegar el oficio 759-2019-UA-UNAS-TM, del Director de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la conformación del comité de selección para el proceso de selección por Adjudicación simplificada ADQUISICION DE MATERIALES DE VIDRIO Y OTROS PARA USO EN LOS LABORATORIOS DE LA UNAS;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 43.1, señala que: *"Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección..."*



Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 44.1, establece: *"El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el artículo 44°, inciso 44.5 señala que "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes. Indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros";*

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. En ese orden de ideas, es necesario designar al Comité de Selección para el proceso de selección por Adjudicación simplificada ADQUISICION DE MATERIALES DE VIDRIO Y OTROS PARA USO EN LOS LABORATORIOS DE LA UNAS;

Contando con el oficio 137-2019/DGA-UNAS-TM, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Designar a partir de la fecha, a los miembros del comité de selección para el proceso por Adjudicación simplificada ADQUISICION DE MATERIALES DE VIDRIO Y OTROS PARA USO EN LOS LABORATORIOS DE LA UNAS, como sigue:

**MIEMBROS TITULARES**

ITALO MARTIN RODRIGUEZ DELGADO PRESIDENTE  
YENERIT PAMELA MALPARTIDA VALDERRAMA MIEMBRO  
GILMER NEYRA TRUJILLO MIEMBRO

**MIEMBROS SUPLENTE**

ANGEL VILLAREAL TAPIA PRESIDENTE  
MARIO PEÑA GOMEZ MIEMBRO  
DARLIN REATEGUI DIAZ MIEMBRO



EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR

Regístrese y Comuníquese

EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

ANEXO

**PROCESOS DE SELECCIÓN, PARA EL QUE SE DESIGNARÁ COMITÉ**

DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO
ADQUISICION DE MATERIALES DE VIDRIO Y OTROS PARA USO EN LOS LABORATORIOS DE LA UNAS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN